

**PROYECTO DE ORDENANZA:
Creando el “Campus Virtual del Municipio de Bahía Blanca”.**

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

La decisión del actual gobierno municipal de promover la capacitación y formación tanto de funcionarios y empleados municipales como así también de la comunidad bahiense en general; y

Considerando:

Que la propuesta de creación de un "Campus Virtual del Municipio de Bahía Blanca" se enmarca en un proceso de planificación institucional en el cual se dará prioridad a la capacitación como forma de fortalecer la administración pública municipal y la formación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), promoviendo para ello el uso de estrategias innovadoras y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC`s).

Que la difusión masiva de la red Internet permite a los Estados crear nuevas oportunidades de capacitación, garantizando a cada participante acceder al conocimiento de acuerdo a una estrategia de aprendizaje propia, a partir de la eliminación de barreras físicas y temporales.

Que la creación de un Campus Virtual obedece a las prioridades de esta gestión relacionadas con el impulso de políticas institucionales que tiendan a fortalecer los lazos con la comunidad, como así también a la modernización del Estado local, permitiendo poner en marcha una herramienta de formación y capacitación que ofrece modalidades de estudio semi-presenciales o a distancia a través del uso de Internet.

Que la plataforma virtual tiene también como propósito profundizar las actividades de intercambio de información, comunicación, trabajo en red y administración de recursos entre las diferentes dependencias municipales, puesto que a partir de ella podrán organizarse espacios virtuales institucionales donde los actores intervinientes de las diferentes áreas de gobierno puedan interactuar, intercambiar opiniones y líneas de acción, y debatir políticas públicas.

Que, lo antedicho, permitirá cumplir con uno de los objetivos de la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto: incrementar el intercambio colaborativo entre las diferentes áreas y reparticiones municipales a partir de un flujo de información más horizontal que garantice que la misma sea más fácilmente disponible y accesible a un mayor número de personas dentro de la propia administración.

Que la Secretaría mencionada tiene entre sus objetivos la utilización de las TIC`s con el propósito de poner a disposición de los vecinos nuevas herramientas que le permitan ahorrar tiempo y eliminar costos de traslado a las dependencias municipales.

Que el Campus Virtual se constituirá en una herramienta estratégica para la Subsecretaría de Formación y Promoción Educativa como así también para otras áreas del gobierno local que brindan cursos de capacitación a la comunidad, como por ejemplo, el Departamento de Bromatología y Protección de la Salud, que dicta periódicamente el curso de Manipulación de Alimentos.

Que es intención de la citada Secretaría avanzar en la certificación y acreditación de los cursos de capacitación que se dicten a través del Campus Virtual a través de la firma de

convenios de colaboración con instituciones universitarias, colegios profesionales, etc.

Que en lo que respecta a los empleados municipales, el contar con una plataforma de capacitación, permitirá desarrollar capacidades institucionales destinadas a la actualización y adquisición de competencias técnicas y profesionales tendientes a mejorar tanto su desempeño como los servicios que la comuna presta a la comunidad.

Que una capacitación de calidad de los empleados municipales contribuirá al desarrollo de nuevas capacidades y al cumplimiento de la misión asignada, lo que redundará sin dudas en la mejora de los servicios públicos brindados por el municipio.

Que otorgar la herramienta de un Campus Virtual a la comunidad en general, permitirá contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la sociedad civil e impulsar políticas institucionales, generando mayores y mejores vínculos con la comunidad.

Que se propone la utilización de la plataforma virtual denominada Moodle (Software libre -Open Source- bajo la Licencia pública GNU), la que es utilizada en nuestra ciudad tanto por las Universidades Nacionales (Universidad Nacional del Sur y Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional) como, por ejemplo, el propio Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”. Cabe destacar que en este último caso, se trata de una institución municipal que desde hace algunos años ha instrumentado la plataforma, brindando capacitación a profesionales de la salud, tanto del nosocomio como de la Secretaría de Salud de la administración comunal, obteniendo muy buenos resultados. A modo de ejemplo puede señalarse que hasta la fecha se han impartido alrededor 25.000 hs. de capacitación involucrando a más de 750 participantes.

Que la plataforma virtual Moodle no representa costo para la administración pública municipal. Además, la utilización de esta herramienta es simple y amigable, permitiendo a los participantes acceder a documentos de trabajo, videoconferencias, presentaciones, etc.

Que desde el Campus Virtual, y a través de un menú interactivo mediado por el uso de las nuevas tecnologías, se desarrolla un trabajo multidisciplinario.

Que las aulas, los foros sociales y científicos, el material de aprendizaje y demás herramientas del Campus Virtual están a disposición de todos aquellos que deseen utilizarlas, ya sea desde el aprendizaje o desde la docencia.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créese en el ámbito de la administración municipal el “Campus Virtual del Municipio de Bahía Blanca”.

ARTICULO 2º: El Campus Virtual tendrá como objetivos:

- Capacitar el recurso humano municipal con el propósito de contribuir a una mejor prestación de los servicios brindados por el municipio, en diferentes ámbitos, sobre la base del enfoque de competencias laborales.
- Instrumentar una propuesta de capacitación y formación que ofrezca modalidades de estudio (semi-presenciales o a distancia) a través de Internet con una disponibilidad presupuestaria mínima, destinado tanto a los agentes municipales como a la comunidad en general.

- Promover la puesta en práctica de un modelo de capacitación y formación a partir de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC`s), en particular de una plataforma virtual, y la incorporación de técnicas innovadoras de capacitación.
- Impulsar las actividades de intercambio de información, trabajo en red, comunicación y administración de recursos entre las diferentes dependencias municipales, promoviendo las competencias transversales y fortaleciendo el rol de los diferentes actores de la administración comunal.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto será la Autoridad de Aplicación del "Campus Virtual del Municipio de Bahía Blanca", el que estará a disposición del resto de las Secretarías municipales, del H. Concejo Deliberante y otros organismos en las que el municipio tenga participación.

ARTICULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con las Universidades, Centros de Estudio e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el fin de llevar adelante actividades coordinadas de capacitación, extensión, asistencia profesional y transferencia de tecnología vinculada a las temáticas de formación y capacitación que se brinden desde el Campus Virtual.

ARTICULO 5º: De forma.